



# ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO IV N°. 2913 DIRECTOR: DANILSON GUEVARA VILLABÓN. AGOSTO 01 DEL AÑO 2019

## TABLA DE CONTENIDO

Pág.

|   |      |
|---|------|
| <b>PROYECTO DE ACUERDO N° 320 DE 2019 PRIMER DEBATE</b> “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL DISTRITO CAPITAL”..... | 5698 |
|---|------|

## PROYECTO DE ACUERDO N° 320 DE 2019

### PRIMER DEBATE

**“POR EL CUAL SE FOMENTA, DESARROLLA Y PROMOCIONA LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MATERIA DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL DISTRITO CAPITAL”**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. Introducción

El manejo de los residuos de construcción y demolición (R.C.D.), constituye a nivel mundial un problema para las grandes ciudades. Factores tales como el crecimiento demográfico, la concentración de población en las zonas urbanas, el desarrollo desorganizado del sector industrial, los cambios en patrones de consumo, entre otros, han incrementado la generación de residuos sólidos en la sociedad y particularmente en las grandes capitales.

Los residuos de Construcción y Demolición no escapan a esta suerte. El incremento de los denominados R.C.D. de todo tipo ha sido incesante convirtiéndose en un gran problema para el desarrollo sostenible en el siglo XXI así como en una preocupación mundial a la cual pese a los múltiples esfuerzos realizados no ha sido posible de abordar integralmente.

Conscientes de este problema tanto a nivel internacional como a nivel nacional y local se han adoptado diferentes estrategias para la manipulación de residuos que permitan llevar a cabo un manejo más ordenado de los mismos y que los usuarios fueran responsables de disponer óptimamente sus desechos, para posteriormente ser tratados.

Generalmente, el proceso de tratamiento de residuos sólidos pasa por la siguientes etapas: generación, almacenamiento, recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final

(Ochoa, 2009)<sup>1</sup>. Sin embargo, muchos de estos residuos, como lo es el caso de los R.C.D. pueden ser reutilizados o procesados para que sirvan como materia prima en otras construcciones fomentando la economía circular en el Distrito Capital.

## II. Objetivo General

Establecer lineamientos para fomentar la economía circular de Residuos de Construcción y Demolición (R.C.D.), mediante medidas para fomentar la creación de sitios de recolección y procesamiento de los R.C.D., fomentar la correcta disposición de los Residuos de Construcción y Demolición (R.C.D.) y promover su reutilización.

## III. Objetivos específicos

- Establecer Lineamientos para la formulación e implementación de la Política Distrital de Reducción, Reciclaje, Reutilización y Valorización de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Establecer algunos principios para la formulación e implementación de la la Política Distrital de Reducción, Reciclaje, Reutilización y Valorización de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Establecer algunos objetivos específicos la Política Distrital de Reducción, Reciclaje, Reutilización y Valorización de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Crear el Sello de Calidad en la Gestión de residuos de Construcción y Demolición.

## • IV. Estado del arte a nivel normativo

Existe en la actualidad un marco normativo extenso que pretende asegurar las etapas por las cuales los RCD pasan hasta su disposición final, e incluso, de la forma en cómo deben estar adecuados los espacios físicos para realizar dicha disposición, a saber:

| Decreto 357 de 1997.   | Decreto 4741 de 2005   | Resolución 0115 de 2012  | Resolución no. 01138 de 2013   | Decreto 586 de 2015  |
|--|--|--|--|--|
| Por la cual el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción. | Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. | Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y | Por la cual se adopta la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción y se toman otras determinaciones.<br><br>_____ Aplica a todos los ejecutores públicos o privados de proyectos, | Lineamientos ambientales para los centros de tratamiento y/o Aprovechamiento de residuos de construcción y demolición.<br><br>_____ Los efectos de esta norma se cometan en la |

<sup>1</sup> Ochoa, Osvaldo (2009). Recolección y disposición final de los desechos sólidos, zona metropolitana. Caso: Ciudad Bolívar. Recuperado el 13 de Septiembre de 2012, de <http://www.cianz.org.ve>

|   |   |  |   |  |
|---|---|--|---|--|
| <p>Los efectos de esta norma se ven expresados en la página de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la cual, se habilita el espacio de consulta a los usuarios acerca de que empresas están certificadas para hacer el manejo correspondiente de RCD. No obstante, aunque la norma señala las posibles sanciones ante el tratamiento irregular, no existe un conocimiento ni conciencia colectiva de las mismas.</p> | <p>Tipifica los tipos de RCD y define las responsabilidades a tener en cuenta en cada fase del tratamiento.</p> | <p>demolición en el distrito capital.</p> <p>Es un compacto de las normas anteriores, simplemente clasifica la aplicabilidad de la norma a: grandes generadores, poseedores, a quienes recolecten y transporten, acopien, gestionen, y realicen tratamiento y/o aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición –RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C.</p> | <p>obras o actividades constructivas y, en general a todos aquellos que intervengan en las actividades de la Construcción dentro del Distrito Capital. Tiene como propósito que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público vele porque las obras públicas y privadas gestionen sus actividades en el ciclo de manejo ambiental de obras, aprovechando la utilización de RCD y haciendo adecuado de los procesos para el tratamiento de RCD. Se traducen estas actividades en visitas funcionales, asesoría y certificación.</p> | <p>Identificación y seguimiento de los espacios adecuados para el tratamiento de RCD, así como la re portabilidad y evaluación de los procesos llevados a cabo para el tratamiento correcto de residuos.</p> |
|---|---|--|---|--|

### Resolución 0472 de 2017

Por la cual se reglamenta la Gestión Integral de Residuos de generados en las actividades de construcción y demolición –RCD y se dictan otras disposiciones.

## V. Justificación

Uno de los tres ejes transversales del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor Para Todos”, 2016-2019, habla sobre el Nuevo Ordenamiento territorial en el cual se prioriza el adecuado uso de los

espacios urbanos con el fin de mitigar el problema del uso y manipulación incorrecta de las plazas públicas. Un ejemplo que se rescata es la crisis a nivel distrital que hubo por la mala administración de los recursos destinados a mantener una ciudad libre de basura.

En este sentido, se resalta que la Resolución 701 de 2013, como parte del programa de Bogotá Basura Cero, comandado en la actualidad por 6 empresas que dividen funciones por localidades distritales, hace responsable a los usuarios del servicio público de aseo y presentar los residuos sólidos generados, clasificados según como corresponda. Lo anterior con el fin de viabilizar la recolección selectiva y el reciclaje auto sostenible.

A pesar de ello, existen algunos problemas operativos para el servicio público de aseo, puesto que la ciudad no tiene espacios suficientes para el acopio y aprovechamiento de los residuos potencialmente reciclables, en especial los RCD, generados en el Distrito.

En la tabla 1 se muestra la cantidad medida en toneladas generadas por algunas ciudades en lo corrido del año 2017. Con base en el último censo realizado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (Uaesp), se identificaron 368 puntos críticos, pero, según este mismo estudio, de manera no oficial se habla de más de 600 botaderos. Los sitios autorizados actualmente para disposición final, solamente son Cemex-La Fiscala, Cantarrana, Holcim y la Escombrera San Antonio. Lo que convierte inevitablemente el tratamiento de RCD como una práctica clandestina bastante popular en las ciudades.

### Gráfica 1 – Toneladas de RCD generadas anualmente

**TONELADAS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES POR AÑO**

|  | CIUDAD                 |                       |                     |                    |
|--|------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|
|  | BOGOTÁ                 | MEDELLÍN              | CALI                | BARRANQUILLA       |
| <b>✓ LEGALES</b>   | 8.326.626 tons         | 1.827.040 tons        | 432.000 tons        | 15.168 tons        |
| <b>— ILEGALES</b>  | 3.673.374 tons         | 372.960 tons          | 288.000 tons        | 2.832 tons         |
| <b>TOTAL DE RESIDUOS / Construcciones y Demoliciones</b> | <b>12.000.000 tons</b> | <b>2.200.000 tons</b> | <b>720.000 tons</b> | <b>18.000 tons</b> |
| <b>✓ SITIOS LEGALES DE DISPOSICIÓN</b>                   | 4                      | 1                     | 2                   | 1                  |
| <b>— BOTADEROS ILEGALES O PUNTOS CRÍTICOS</b>            | 368                    | 205                   | 134                 | 26                 |

Tomado de: Revista Ambiental Catorce 6: <https://www.catorce6.com/actualidad-ambiental/habitat/12015-ciudades-llenas-de-escombros>

En Bogotá, se recogen cerca de 300 mil toneladas de escombros por obras, y se produce anualmente 12 millones de toneladas de materiales, advierte la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (Uaesp). En otros datos, indicadores del Observatorio Ambiental de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), mostraron que de la producción anual generada en el 2015 por obras mayores a 5.000 m<sup>2</sup> y mega obras urbanas, 8.326.626 toneladas de RCD fueron controlados y dispuestos adecuadamente; siendo Suba, Usaquén, Engativá y Fontibón, las localidades más afectadas.

Por su parte, en la gráfica 2 se muestra la cantidad de RCD generados por localidad en el periodo comprendido entre 2011 y 2014, sumando un total para el año 2014, de 8.303.963 toneladas a nivel distrital, lo que compromete un crecimiento en la generación de RCD por obras controladas, aun así, el manejo, disposición y aprovechamiento de los mismos sigue siendo una tarea de control poco eficiente.

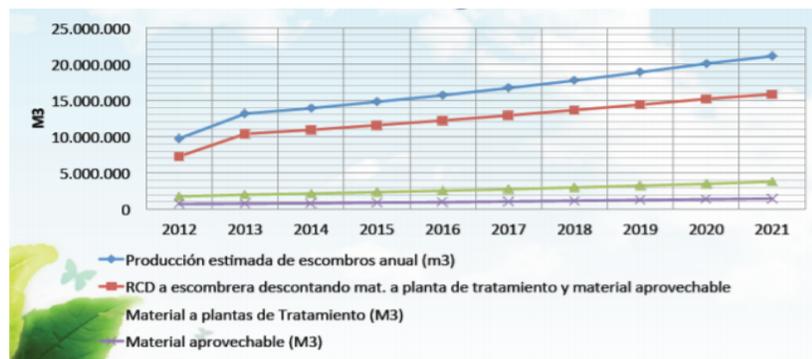
**Gráfica 2 – Toneladas de RCD generadas anualmente por localidad**

| LOCALIDAD      | 2011             | 2012             | 2013             | 2014             |
|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| FONTIBÓN       | 781.837          | 1.334.675        | 1.793.848        | 960.120          |
| USME           | 1.416.490        | 1.627.391        | 1.780.507        | 3.155.151        |
| USAQUÉN        | 735.582          | 669.172          | 1.124.823        | 884.167          |
| CHAPINERO      | 281.810          | 256.425          | 808.220          | 571.073          |
| SUBA           | 1.054.761        | 911.072          | 731.623          | 716.855          |
| DISTRITAL      | 328.043          | 101.738          | 543.134          | 297.137          |
| ENGATIVA       | 378.874          | 499.667          | 454.940          | 189.640          |
| SANTAFÉ        | 232.435          | 386.479          | 414.036          | 201.509          |
| LA CANDELARIA  | 20.563           | 0                | 183.117          | 89.517           |
| KENNEDY        | 52.368           | 72.226           | 165.537          | 485.290          |
| TEUSAQUILLO    | 176.685          | 542.359          | 148.485          | 133.459          |
| PUENTE ARANDA  | 220.100          | 130.714          | 129.823          | 250.533          |
| CIUDAD BOLÍVAR | 544.529          | 7.105            | 82.478           | 188.346          |
| BOSA           | 46.105           | 9.484            | 51.747           | 39.217           |
| SAN CRISTÓBAL  | 5.505            | 56               | 25.196           | 25.162           |
| RAFAEL URIBE   | 1.778            | 0                | 12.320           | 60.323           |
| BARRIOS UNIDOS | 53.474           | 0                | 11.973           | 24.577           |
| SUMAPAZ        | 0                | 0                | 10.247           | 0                |
| MARTIRES       | 23.541           | 207              | 0                | 210              |
| TUNJUELITO     | 1.680            | 0                | 0                | 30.206           |
| ANTONIO NARIÑO | 0                | 0                | 0                | 1.471            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>6.356.160</b> | <b>6.548.770</b> | <b>8.472.055</b> | <b>8.303.963</b> |

*Tomado de: Resolución 00932 de 2015*

Por ejemplo, en el año 2014, la producción de escombros sobrepasó los 10.000.000 por metro cúbico, no obstante, menos de 5.000.000 de escombros por metro cúbico fueron enviados a plantas de tratamiento y resultaban ser provechosos. (Ver gráfica 3).

**Gráfica 3 – Tratamiento y aprovechamiento de RCD en Bogotá**



Tomado de: *Aprovechamiento y disposición de RCD – Primer Foro Internacional para la Gestión y control de los RCD*

- **Sistema descentralizado**

En la actualidad el sistema para el tratamiento de residuos está dividido por localidades. A saber:

**Tabla 1 – División de zonas distritales para el manejo de residuos sólidos**

| Zona 1:<br>Promoambiental<br>Distrito S.A. ESP  | Zona 2: Lime S.A.<br>ESP   | Zona 3: Ciudad<br>limpia de Bogotá<br>ESP | Zona 4: Promesa<br>Sociedad Futura<br>Bogotá Limpia | Zona 5: Área<br>Limpia S.A. ESP |
|---|--|---|---|---------------------------------|
| Sumapaz<br>Usme<br>San Cristóbal<br>Santa Fe<br>La Candelaria<br>Chapinero<br>Usaquén | Ciudad Bolívar<br>Bosa<br>Tunjuelito<br>Rafael Uribe<br>Antonio Nariño<br>Los Mártires<br>Puente Aranda<br>Teusaquillo | Fontibón<br>Kennedy                       | Engativá<br>Barrios Unidos                          | Suba                            |

Tomado de: <http://www.portafolio.co/negocios/empresas/estas-son-las-empresas-encargadas-de-la-recoleccion-de-basuras-en-bogota-514175>

La conveniencia de este tipo de sistema permite concentrar sistemas de evaluación acorde a los problemas que presentan estas empresas durante la prestación de sus servicios, a partir de ello, identificar, los puntos críticos, e incluso la ausencia de puntos especializados para la disposición final de los RCD resulta conveniente para facilitar las operaciones a nivel distrital, y evitar recorridos y gastos innecesarios de los transportadores de RCD por toda la ciudad, reduciendo riesgos incluso de accidentes en las vías.

Para ello es preciso aclarar en qué localidades o barrios se generan mayor cantidad de residuos por cada cierto periodo de tiempo y de esta manera atender un problema puntual ante la ausencia de herramientas y puntos dedicados exclusivamente al tratamiento de RCD.

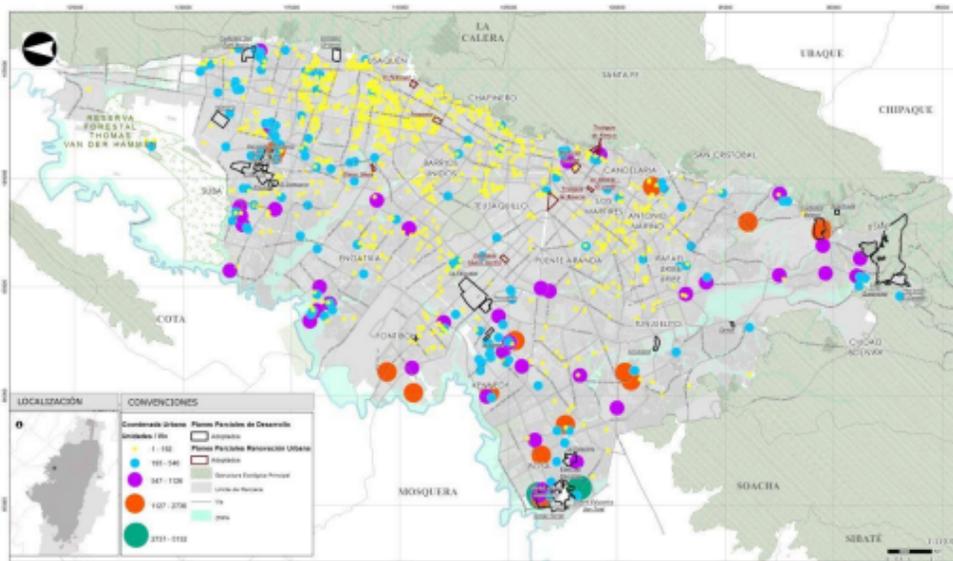
Las dificultades en la actualidad es que los puntos especializados para el tratamiento de RCD más cercanos a Bogotá son municipios aledaños a la capital, lo que implica que los costos de recolección, clasificación, transporte y disposición final sean tan elevados y por ende los ciudadanos prefieran optar por prácticas informales para deshacerse de dichos escombros.

En la tabla 2 (anexos) se presentan los puntos especializados para la disposición final de ciertos residuos sólidos. Básicamente los puntos de control y disposición final en Bogotá no dan abasto y los que se encuentran alrededor implican que el proceso de operaciones para el transporte de los RCD sea más demorada y requiere de altos costos. Anteriormente se hizo evidente el exceso de residuo generados en la ciudad y las razones por las cuales las personas de la ciudad prefieren deshacerse de los RCD de forma clandestina o irregular. Primero, no hay conocimiento preciso sobre el manejo de RCD y no existen los recursos para un tratamiento legal.

- **Los RCD que producirá Bogotá en los próximos años.**

En los próximos años y dado al ambicioso plan de obras públicas aprobado por el Concejo de Bogotá en el Acuerdo 645 de 2016 “Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 Bogotá Mejor Para Todos”, en los próximos años se producirán grandes sumas de Residuos de Construcción y demolición. Según CAMACOL:

“Adicionalmente, se estima que, en el caso de los megaproyectos definidos para la ciudad, como es el caso de la primera línea del metro, se generarán aproximadamente 12.000.000 de toneladas de RCD. En otros casos, como Ciudad Lagos de Torca aún no se estiman las cantidades, sin embargo, teniendo en cuenta la magnitud de este proyecto, se deduce que esta situación acentuará, aún más, la problemática actual.<sup>3</sup> A esta perspectiva se suma la falta de sitios de disposición final, regulados en zonas de importante desarrollo, tal como se evidencia en la figura 2. Ya que, aunque se encuentran adoptadas 177,22 ha de Planes Parciales de Desarrollo en la zona Norte (sin contar con las 1803 ha de Ciudad Lagos de Torca), 128,56 ha en la zona Occidente y 67,3 ha en la zona Centro, actualmente solo se encuentran ubicadas en la ciudad las escombreras Cemex- La Fiscala (Avenida Boyacá #72-04 sur), San Antonio (Av. Boyacá # 73 - 00 Sur), Mina Las Manas (anteriormente Holcim – localidad Ciudad Bolívar) y Cantarrana (cerrada actualmente), todas al sur de la ciudad.

**Figura 2. Planes Parciales adoptados en Bogotá –abril 2017**

*Fuente: Camacol B&C*

92

Adicional a las obras antes señaladas hay que tener en cuenta que también se creará la troncal de Transmilenio por la Avenida 7ma la cual generará 1.092.000 m<sup>3</sup> de RCD lo cual refuerza la necesidad de que habiliten nuevos usos de suelo dentro de la ciudad para que se habiliten zonas para la correcta disposición, tratamiento y reutilización de los mismos.

### • Experiencia internacional

La historia de Basura Cero reside en la necesidad de disminuir la disposición de residuos en rellenos sanitarios o evitar la incineración masiva de los mismos; para lograr dichos objetivos, fue necesaria la creación de medibles, por los cuales, se hicieran extensivas las estrategias de reducción, reutilización y recuperación de los diferentes tipos de materiales.

Los pioneros a nivel mundial fueron los habitantes del Estado de California (Estados Unidos), donde mediante la ley AB939 de 1986, se establece que condados y ciudades, deben tener una meta de reducción del 25% del total de los residuos dispuestos en rellenos sanitarios o enviados a incineradores para el año 1995, y para el año 2000, al menos el 50% de los mismos, adicionalmente, aquellos que incumplan la ley, tendrían una multa de US\$10.000 por día.<sup>3</sup>

La Ciudad de San Francisco, fue la primera ciudad en acogerse a dicha ley, poseía un promedio de 1800 toneladas de residuos sólidos al año para 1986, y con el fin de hacer efectiva la ley, se planteó

<sup>2</sup> CAMACOL 2018

<sup>3</sup> Experiencias Basura Cero en El Mundo- Basura Cero Bahía Blanca

metas menos flexibles, en el 2002, por medio de ordenanza adoptó el objetivo de desviar el 75% de sus desechos para el año 2010 fijando como meta a largo plazo (2020) el aprovechamiento del total de los residuos. Para llevar a cabo dichas metas fue necesaria una combinación de estrategias que permitían que tanto el usuario, como el operador tuvieran beneficios presentando y recogiendo diferenciadamente los desechos. Adicionalmente, la normatividad fue más rigurosa para las industrias, con el fin de que los productores utilizaran únicamente la materia prima estrictamente necesaria para embalar y empacar sus mercancías (GAIA, 2008).<sup>4</sup>

Nueva Zelanda fue el primer país en acogerse al Esquema Basura Cero. Para 2001, el 40% de los 74 gobernadores del país, adoptaron Basura Cero como meta para el 2015, con la ayuda de un fondo fiduciario creado específicamente para el programa, se subsidiaron cantidades de dinero pequeñas para ayudar a otros gobernadores a emprender el mismo plan.<sup>5</sup>

En el caso de Latinoamérica, GreenPeace hizo referencia que en la Ciudad de Buenos Aires Argentina, en la cual, la Organización Gubernamental antes mencionada junto con otros representantes no Gubernamentales presentaron un proyecto de ley para la gestión Integral de residuos sólidos. El proyecto fue aprobado con un plan progresivo de reducción llevado a cabo mediante el crecimiento de industrias dedicadas al reciclaje y reducción de materiales.

En 1995 la capital australiana, según la Organización No a la Incineración (2005), decidió plantear una política clara y romper ampliamente los lazos con la cultura de consumo, debido a que su economía se basa en movimientos administrativos y en industrias prestadoras de servicios, decidieron realizar un cambio de mentalidad con tres pasos básicos, primero, reducir la generación de residuos sólidos, en segundo lugar, reutilizar los objetos cotidianos y por último reciclarlos. La implementación de éste programa genera al menos 20 millones de dólares australianos por comercialización de los productos reciclados; el trabajo de sensibilización fue llevado a cabo por un plan piloto en todos los colegios y los contenedores fueron provistos por el gobierno.<sup>6</sup>

En Barcelona, un ejemplo de sostenibilidad e innovación bastante llamativo emplea el uso de los puntos verdes como método alternativo para el tratamiento, no solo de RCD, si no también de otro tipo de residuos incómodos para mantener largas jornadas en casas o centros de servicios públicos.

Los puntos verdes sirven para deshacernos de los residuos que no podemos tirar en los contenedores que encontramos en la calle. Utilizando los puntos verdes contribuimos a mejorar el proceso de reciclaje y ayudamos a preservar el medio ambiente<sup>7</sup>

4 GAIA. (2008, noviembre). Experiencias de Basura Cero en el Mundo - Basura Cero Bahía Blanca. Recuperado 8 de septiembre de 2014, a partir de <http://basuracerobahia.org/experiencias>

5 Connett, P., & Sheehan, B. (2001). A citizen's agenda for zero waste. GrassRoots Recycling Network.

6 Organización No a la Incineración. (2005). Basura Cero: experiencia de Canberra. Recuperado a partir de <http://noalaincineracion.org/2005/10/31/basura-cero-experiencia-de-canberra/>

7 Ayuntamiento de Barcelona (2018)

Este servicio público ofrece diferentes modalidades prácticas y convenientes de cara a mitigar los problemas externos generados por la acumulación excesiva de residuos. Estas modalidades son, a saber:

Punto Verde de Zona, Son instalaciones medioambientales de grandes dimensiones ubicadas en la periferia de la ciudad que albergan residuos que no se pueden disponer legalmente en espacios públicos de la ciudad y pueden representar un riesgo para el bienestar.

Punto Verde de barrio, son instalaciones medioambientales de dimensiones más reducidas y situadas dentro de sectores urbanos (barrio). Están pensados para los residuos domésticos de menor volumen. Albergan residuos peligrosos o que contengan algún tipo de tóxico o competente que pueda afectar la salud de las personas o esté al alcance de los niños y que por su parte no sea desechado de forma correcta.

Punto Verde móvil, cumplen la misma función de puntos de zona o de barrio, moderados en el peso de carga y distancias recorridas, facilitan al ciudadano el acceso a puntos verdes en horarios extendidos o sectores urbanos en donde los puntos verdes suelen ser distantes.

Punto Verde móvil escolar y eléctrico, El punto verde móvil escolar es un recurso educativo y de gestión de los residuos especiales para que los alumnos y sus familias tomen conciencia medioambiental. Este servicio lo pueden pedir las escuelas y los institutos siempre que lo necesiten. También se puede solicitar en el marco de una semana cultural, en una jornada de puertas abiertas, como actividad especial, como actividad con las familias.

- **Consumo y producción responsable**

En el caso del manejo integral de RCD, se evidencia que los materiales aprovechables son:

**Tabla 2: Clasificación de los residuos de construcción y demolición RCD**

| Categoría            | Grupo                        | Clase                               | Componentes  |
|----------------------|------------------------------|-------------------------------------|--|
| A. RCD APROVECHABLES | I- Residuos mezclados        | 1. Residuos pétreos                 | Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, baldosin, mortero y materiales inertes que no sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría <sup>(1)</sup> . |
|                      | II-Residuos de material fino | 1. Residuos finos no expansivos     | Arcillas (caolin), limos y residuos inertes, poco o no plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría <sup>(1)</sup> .  |
|                      |                              | 2. Residuos finos expansivos        | Arcillas (montmorillonitas) y lodos inertes con gran cantidad de finos altamente plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría <sup>(1)(2)</sup> .                       |
|                      | III- Otros Residuos          | 1. Residuos no pétreos              | Plásticos, PVC, maderas, cartones, papel, siliconas, vidrios, cauchos.   |
|                      |                              | 2. Residuos de carácter metálico    | Acero, hierro, cobre, aluminio, estaño y zinc.   |
|                      |                              | 3. Residuos orgánicos de pedones    | Residuos de tierra negra.  |
|                      |                              | 4. Residuos orgánicos de cespedones | Residuos vegetales y otras especies bióticas.  |

Tomado de: *Gestión Integral de RCD – Secretaría Distrital de Ambiente*

El manejo correcto de este tipo de RCD permite obedecer a la figura del principio rector cuyos principios tienen por objeto reducir la producción de residuos, establecer el régimen jurídico de su producción, gestión y fomentar su aplicación. Al igual que con los residuos orgánicos, el aprovechamiento de los RCD puede ser un proceso que inicia desde la separación de la fuente.

En primera instancia está la demolición selectiva, proceso que consiste en una separación cuidadosa, que busca obtener los materiales con potencial reciclable o de reutilización al momento de una demolición, permitiendo aprovechar residuos y disminuir el volumen de residuos generados.

Como Segunda medida está el proceso de reutilización, se puede hacer directamente en la obra donde son generados o se puede ejecutar en otro tipo de obras. Lo anterior tiene como fin evitar costos nuevos en la compra de materiales y claramente, reducir el uso excesivo de recursos naturales para construcciones forjadas con materias primas similares. La ventaja de este proceso es que no se requiere un reprocesamiento de la materia, lo cual ofrece nuevas alternativas de aplicación.

Posteriormente, está el proceso de reciclaje, donde los residuos de construcción y demolición son recolectados y transformados en nuevos materiales, que puedan ser reincorporados a los ciclos productivos y utilizados como nuevos productos o materias primas.

Siguiendo los objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, los cuales promulgan la mitigación de problemas globales para el año 2030, se logra destacar un Objetivo que puede llegar a estar involucrado con el propósito del manejo integral de RCD. Aludiendo a los efectos ambientales y de orden urbano que generan el exceso de RCD, haciendo hincapié en su manejo regular para posible reutilización y el empobrecido control del destino de estos RCD, resulta ser una opción viable validar propuestas de cara a este problema sustentados con la experiencia y estrategias que el propio ODS ofrece y ha ofrecido a algunos países, por ejemplo en políticas de manejo de residuos sólidos, que si bien, son un problema distinto, ofrecen alternativas útiles para un ciclo de consumo responsable.

El Objetivo Número 12, que promueve Consumo y producción responsable, sugiere en términos acoplados la importancia de optimizar los recursos y preservar las fuentes naturales que:

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>Estrategia #1</b> | Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo. |
| <b>Estrategia #2</b> | De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.  |
| <b>Estrategia #3</b> | De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de  |

|                      |   |
|----------------------|---|
|                      | alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.   |
| <b>Estrategia #4</b> | De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente. |
| <b>Estrategia #5</b> | De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización  |
| <b>Estrategia #6</b> | Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.  |
| <b>Estrategia #7</b> | De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.  |
| <b>Estrategia #8</b> | Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.  |

• **Tabla de Puntos especializados para la disposición final de residuos**

| Nombre  | Municipio  | Resolución de Aprobación             | Entidad que autoriza | Material autorizado para disponer  |
|---|--|--------------------------------------|----------------------|--|
| FINCA EL SOSIEGO<br>LA ESCUELA ,<br>PREDIO ALBANIA<br>LOTE 2<br>SOCIEDAD GILBERTO<br>LOPEZ SANTAMARIA<br>E HIJOS<br>S.C.S. - GLOSHI<br>S.C.S. | <b>COTA(CUND).</b><br>LOTE ALBANIA 2<br>VEREDA PUEBLO<br>VIEJO                     | Resolución No<br>2276 del 07/10/2014 | CAR                  | Prohíbe la disposición de<br>basuras ni residuos<br>peligrosos, Exp. 46262   |
| SOCIEDAD FORTAM<br>S.A.S  | <b>FACATATIVÁ(CUND).</b><br>SAN VALENTIN Y/O<br>PARQUE<br>INDUSTRIAL SANTA<br>CRUZ | Resolución No 2080<br>del 02/10/2015 | CAR                  | Según la resolución y la<br>evaluación documentada<br>técnica busca generar un<br>relleno controlado de<br>material de excavación y<br>suelo orgánico<br>proveniente de<br>municipios colindantes.<br>también es posible incluir<br>la composición de suelo<br>Arenas, Limos y Arcillas.<br>El proyecto tiene como<br>objeto la adecuación y |

|  |  |                                   |     |  |
|--|--|-----------------------------------|-----|--|
|  |  |                                   |     | <p>restauración de los predios Santa Cecilia, San Valentín y los Pinos (localizados en la vereda Moyano, en jurisdicción del municipio de Facatativá, Cundinamarca), el cual tienen un área de 12,6Ha. mediante la nivelación utilizando material de excavación debidamente regado, compactado y suelo orgánico en la parte superior de 50 centímetros de espesor para poder desarrollar las actividades agropecuarias no excediendo los 6 metros de altura conforme lo indican las normas con los espesores que se plantean.</p> <p>Volumen de material a disponer: 586,326m<sup>3</sup></p> <p>Se le prohíbe realizar la disposición de materiales, basuras, escombros, residuos peligrosos, concretos y agregados sueltos de construcción y demolición.</p> |
| SOCIEDAD AGROPECUARIA TROCHADOR S. EN C.                               | <b>MADRID (CUND).</b><br>LOS ÁRBOLES     | Resolución No 2105 del 10/10/2016 | CAR | <p>El material de relleno debe ser adecuado como la composición de un suelo, arena, limos o arcillas, pero nunca y por ningún motivo de acuerdo a los términos de referencia se podrá utilizar material como escombros residuos(especiales ni peligrosos), lodos contaminados, concreto y agregados sueltos de construcción y demolición.</p>  |
| PREDIO SAN DIEGO, VEREDA EL CORZO SOCIEDAD PRÁCTICAS AMBIENTALES S.A.S | <b>MADRID (CUND).</b><br>VEREDA EL CORZO | Resolución No 2659 del 21/11/2014 | CAR | <p>Según la resolución se aprobó el proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas. Se prohíbe realizar la disposición de</p>  |

|  |   |                                   |     |  |
|--|---|-----------------------------------|-----|--|
|  |   |                                   |     | escombros, basuras y/o residuos peligrosos; también la disposición de residuos de demolición y de construcción en la adecuación y restauración de suelos.  |
| SOCIEDAD PAISAJO S.A.S<br>LAS JUNTAS LOTES 1, 2, 3 Y 4; LOTES 9, 10 Y 11; LOTE CAMPO ALEGRE 1 Y 2; LOTES NORMANDÍA 1, 2 Y 3 Y LOTES SANTA MARIA 1 Y 2. | <b>MOSQUERA (CUND).</b><br>LAS JUNTAS LOTES 1, 2, 3 Y 4; LOTES 9, 10 Y 11; LOTE CAMPO ALEGRE 1 Y 2; LOTES NORMANDÍA 1, 2 Y 3 Y LOTES SANTA MARIA 1 Y 2. | Resolución No 2325 del 27/10/2015 | CAR | El material de relleno debe ser adecuado, como la composición de suelo, arenas, limos o arcillas, pero nunca escombros de construcciones.  |
| PREDIO DENOMINADO EL RUBY.<br>SR. GERMAN ALFREDO SÁNCHEZ SIERRA (DUEÑO DEL PREDIO)   | <b>MOSQUERA (CUND).</b><br>LOTES 7 Y 4, EL RUBÍ, NORMANDÍA PTE. LA DORITA   | Resolución No 1179 del 27/05/2016 | CAR | El material de relleno debe ser el adecuado como la composición de un suelo arenas, limos o arcillas, pero nunca por ningún motivo y de acuerdo a los términos de referencia se podrá utilizar material como escombros, residuos(especiales peligrosos), lodos contaminados, concretos y agregados sueltos de construcción y demolición. |
| LA MERINDAD 1 Y LA MERIENDA 2<br>PROPIETARIO:<br>SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN DIEGO S.A.S /SOCIEDAD PRÁCTICAS AMBIENTALES S.A.S(CONTRATISTA)              | <b>MOSQUERA (CUND).</b><br>VEREDA SAN JORGE   | Resolución No 2660 del 21/11/2014 | CAR | Prohíbe realizar la disposición de escombros, basuras y/o residuos peligrosos; También, realizar la disposición de residuos de demolición y de construcción en la adecuación y restauración de suelos.   |
| MAURICIO NEFTALÍ OSPINA MATA LLANA   | <b>SUBA, BOGOTÁ</b><br>PREDIO LOTE B 2  | Resolución No 2050 del 04/10/2016 | CAR | Materiales adecuados, suelo orgánico o tierra negra, por eje. Suelos que contengan una composición propia de arenas, limos, y arcillas, mezclados con fracciones orgánicas y minerales.  |

|   |   |  |     |  |
|---|---|--|-----|--|
| FINCA VISTA HERMOSA, VEREDA BALSILLAS. JESUS ANGEL SENIN GARCIA             | <b>TENJO (CUND).</b><br>LOTE 7                        | 1967 DEL 19 DE AGOSTO DE 2015(PRORROGA)<br>CAR 0700 DE 9 ABRIL DE 2015 | CAR | "Se autoriza únicamente la recepción de material de excavación apto para el llenado, el cual podrá proceder de otras fuentes. Se prohíbe el acopio y empleo de residuos de construcción o de demolición o cualquier otro tipo de material tipo escombro (rcd) en cualquiera de sus formas" |
| GABRIEL FERNANDO RUIZ ESTUPIÑAN   | <b>CARRETERA MADRID PTE PIEDRA LA CUESTA KM 3 Y 4</b> | Resolución 0722 del 9 de Mayo de 2013                                  | CAR | Disposición final de escombros tales como: ARCILLAS, LIMOS, LODOS<br>PROVENIENTES DEL PROCESO DE LAVADO DE ARENAS Y TIERRA NEGRA PARA LA RECONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN FINAL DEL TERRENO.  |
| Compañía de Trabajos Urbanos CTU PMRRA<br>Cantera Fusca - Municipio de chía | <b>CHÍA VEREDA FUSCA</b>                              | 1967 DEL 19 DE AGOSTO DE 2015(PRORROGA)<br>CAR 0700 DE 9 ABRIL DE 2015 | CAR | "Se únicamente la recepción de material de excavación apto para el llenado, el cual podrá proceder de otras fuentes. Se prohíbe el acopio y empleo de residuos de construcción o de demolición o cualquier otro tipo de material tipo escombro (rcd) en cualquiera de sus formas"          |
| CONIGRAVAS  | <b>CARRETERA MADRID PTE PIEDRA LA CUESTA KM 3 Y 4</b> | Resolución 0722 del 9 de Mayo de 2013                                  | CAR | Disposición final de escombros tales como: ARCILLAS, LIMOS, LODOS<br>PROVENIENTES DEL PROCESO DE LAVADO DE ARENAS Y TIERRA NEGRA PARA LA RECONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN FINAL DEL TERRENO. Las certificaciones de CONIGRAVAS referente a la disposición de residuos serán firmadas            |

|  |   |  |                              |  |
|--|---|--|------------------------------|--|
|  |   |  |                              | única y exclusivamente por el Sr. LUIS FERNANDO MEJIA RIVERA (Representante legal de la sociedad); Así mismo, la certificación deberá llevar el logo y su leyenda en la forma indicada en la parte superior del documento.   |
| FUNDACIÓN SALVEMOS EL AMBIENTE - FUNAMBIENTE | <b>LOTE 4 A VEREDA BALSILLAS, MOSQUERA</b>        | Resolución 256 del 21 de Febrero de 2013   | CAR                          | Disposición final de escombros   |
| LA JABONERA                                  | <b>MADRID</b>                                     | -  | Alcaldía municipal           | Tierra negra, solo excavación  |
| EL VÍNCULO                                   | <b>SOACHA. LOTE 2,3 Y 4</b>                       | Resolución de aprobación Resolución 803 del 10 de Agosto de 2012<br>Resolución de PRÓRROGA Resolución 1009 de 2014 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA | restauración morfológica y construcción banco de suelo Vereda Panamá lotes 2, 3,4 km 2,0 Municipio de Soacha.  |
| LAS MANAS ANTERIORMENTE HOLCIM               | <b>BOGOTÁ</b>                                     | RESOLUCIÓN 1480 DE 2014  | ANLA                         | Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTÉRILES.   |
| SAN ANTONIO-REX INGENIERIA                   | <b>BOGOTÁ</b>                                     | RESOLUCIÓN 836 DE JULIO DE 2015  | ANLA                         | Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTÉRILES.   |
| CEMEX-LA FISCALA                             | <b>BOGOTÁ</b>                                     | RESOLUCIÓN 1506 DE 28 DE JULIO DE 2006   | ANLA                         | Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTÉRILES.   |
| AERONÁUTICA CIVIL                            | <b>CERCA DE LA CABECERA 1.3R PISTA SUR SECTOR</b> | RESOLUCIÓN No. 1000 DE 2013 DE LA ANLA Y RESOLUCIÓN 1886 DE 2015 DE LA CAR   | ANLA-CAR                     | El material a utilizar en la obra de protección (relleno y nivelación) solamente será arcilla procedente de excavaciones profundas la cual será adquirida a terceros y deberá contar con el permiso ambiental correspondiente. <b>NO SE PERMITE LA DISPOSICIÓN DE OTRO TIPO DE MATERIAL.</b> |

|   |   |   |                                       |   |
|---|---|---|---------------------------------------|---|
| RAFAEL ROMERO<br>ROMERO - Jarillón<br>Balsillas | <b>Lote Bellavista,<br/>ubicado en la vereda<br/>San José Municipio<br/>de Mosquera</b> | Resolución 2895 de<br>29 de septiembre de<br>2017 - Resolución<br>3976 de 14<br>Diciembre 2017<br>CAR - 1383 21 de<br>Junio 2016 CAR.   | CAR                                   | Adecuación y<br>restauración de suelos<br>con fines agrícolas.  |
| EL VÍNCULO                                      | <b>SOACHA. LOTE 2,3 Y<br/>4</b>   | Resolución de<br>aprobación<br>Resolución 803 del<br>10 de<br>Agosto de 2012<br>Resolución de<br>PRÓRROGA<br>Resolución 1009 de<br>2014 | ALCALDÍA<br>MUNICIPAL<br>DE<br>SOACHA | Restauración morfológica<br>y construcción banco de<br>suelo Vereda Panamá<br>lotes 2, 3,4 km 2,0<br>Municipio de Soacha. |

## VI. El Proyecto.

El proyecto consta de 8 artículos a saber:

| ARTÍCULO   | DISPOSICIÓN  |
|------------|--|
| Artículo 1 | Establece el objeto del proyecto.  |
| Artículo 2 | Establece las definiciones.  |
| Artículo 3 | Establece la Política Pública Distrital de Reducción, reutilización y Valoración de Residuos de Construcción y Demolición. |
| Artículo 4 | Establece los principios de la Política Distrital.   |
| Artículo 5 | Establece los objetivos específicos.   |
| Artículo 6 | Establece los lineamientos para la Política Pública  |
| Artículo 7 | Establece la creación de un sello de calidad para la gestión de los RCD  |
| Artículo 8 | Establece la vigencia.   |

## VII. Sustento jurídico.

Las normas jurídicas que brindan sustento a esta iniciativa son las siguientes:

1. Constitución Política.

**ARTICULO 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

**ARTICULO 80.** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

**ARTICULO 95.** La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.  
Son deberes de la persona y del ciudadano:

8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;

**ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

## 2. Leyes.

i. Decreto- Ley 2811 de 1974 *“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”*

ARTÍCULO 8º.- Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

a.- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

ARTÍCULO 35°.- Se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, de desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos.

ARTÍCULO 36°.- Para la disposición o procesamiento final de las basuras se utilizarán, preferiblemente, los medios que permitan: a) Evitar el deterioro del ambiente y de la salud humana; b) Reutilizar sus componentes; c) Producir nuevos bienes; d) Restaurar o mejorar los suelos.

ARTÍCULO 37°.- Los municipios deberán organizar servicios adecuados de recolección, transporte y disposición final de basuras.

- ii. Ley 99 de 1993. "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones."

**ARTÍCULO 1o. PRINCIPIOS GENERALES AMBIENTALES.** La Política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

(...)

6. La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

(...)

9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

- iii. Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2.- Intervención del Estado en los servicios públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines (...)

### 3. Decreto y Resoluciones.

- i. Minambiente-Resolución 541 de 1994 “Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación”.
- ii. Decreto Distrital 357 de 1997 “por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.”
- iii. Decreto 838 de 2005 “por el cual se modifica el Decreto [1713](#) de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.”

**Artículo 23. Disposición de escombros.** Los escombros que no sean objeto de un programa de recuperación y aprovechamiento deberán ser dispuestos adecuadamente en escombreras cuya ubicación haya sido previamente definida por el municipio o distrito, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la sustituya, modifique o adicione y demás disposiciones ambientales vigentes.

- iv. Resolución Distrital 1115 de 2012 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.”
- v. Resolución Distrital 932 de 2015. “Por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 de 2012”.

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 5 de la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012, el cual quedará así: ARTÍCULO 5° OBLIGACIONES DE LOS GRANDES GENERADORES Y POSEEDORES DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN –RCD-: Dentro del marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos los grandes generadores y/o poseedores de Residuos de Construcción y Demolición –RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C. están sujetos a cumplir con las siguientes obligaciones: (...)

- vi. Resolución 0472 de 2017. “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición- RCD y se dictan otras disposiciones”

### VIII. Impacto Fiscal Del Proyecto

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 “En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.

Teniendo en cuenta lo anterior, hay que aclarar que la presente iniciativa no genera un impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez, que no se incrementará el presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación, en la medida en que el presupuesto asignado para el desarrollo del presente proyecto de acuerdo fue planteado dentro del marco fiscal del actual Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019.

Atentamente,

**Diego Andrés Molano Aponte**  
Concejal.

**Ángela Sofía Garzón Caicedo**  
Concejal.

**Diego Fernando Devia Torres**  
Concejal.

**Daniel Palacios Martínez**  
Concejal.

**Andrés Forero Molina.**  
Concejal.

**Pedro Javier Santiesteban**  
Concejal- Vocero de Partido

### I. ARTICULADO

## PROYECTO DE ACUERDO N° 320 DE 2019

### PRIMER DEBATE

#### **“POR EL CUAL SE FOMENTA, DESARROLLA Y PROMOCIONA LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MATERIA DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL DISTRITO CAPITAL”**

#### **EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

**En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política y en el numeral 1 y 7 del artículo 12 del Decreto-Ley 1421 de 1993**

**Artículo 1°. Objeto.** El objeto del presente Acuerdo es fomentar, desarrollar y promocionar la economía circular en materia de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), estableciendo lineamientos y herramientas de coordinación y articulación que propendan por la preservación y defensa de los recursos naturales, así como por la sostenibilidad en el Distrito Capital.

**Artículo 2°. Definiciones.** se adoptarán las definiciones establecidas en el Art. 2 de la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, “*Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición y demás normas que la modifiquen, complementen o reemplacen.*”

**Artículo 3°. Aprovechamiento.** La Administración Distrital, a través de las Entidades competentes, buscará el aprovechamiento por cada clase de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, para lo cual podrá, entre otros:

- a. Aumentar el porcentaje de aprovechamiento por cada clase de RCD, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 472 de 2017 o la norma que lo modifique, buscando que no sea inferior en su totalidad al 30%.
- b. Usar la tierra negra residuo de obras de urbanismo y construcción en las obras que se desarrollen o entregar este al Jardín Botánico de Bogotá para arborización y/o enriquecedor de suelos rurales del distrito o de la región.
- c. Aprovechar en su totalidad, los RCD pétreos como nuevos materiales de construcción.

#### **Artículo 4°. Habilitación de suelo para la gestión integral de RCD.**

- a. La Administración Distrital, a través de las entidades competentes, podrá definir los criterios para la localización de nuevas áreas, en donde se permita la recolección, clasificación, aprovechamiento y tratamiento de RCD, en las cuales se podrán incluir los suelos afectados por minería con un PMRRA o PMA o PRR adoptados
- b. La Administración Distrital, a través de las entidades competentes, podrá definir la localización de mínimo un punto limpio por localidad y construirá, dentro de los próximos 5 años 4 puntos limpios.
- c. La entidad competente definirá los criterios técnicos para el aprovechamiento de RCD de acuerdo al sitio o tipo de obra donde se vaya a desarrollar.
- e. Plantas de aprovechamiento de RCD fijas se podrán localizar en áreas de actividad industrial y áreas que cuenten con el PMA, PMRRA, PRR.

f. Plantas de tratamiento RCD móviles se podrán ubicar en los frentes de obra y en las áreas de reserva vial y tendrán un uso transitorio y mientras dure el contrato de obra

**Artículo 5°. Sensibilización.** La Administración Distrital buscará sensibilizar a la comunidad en general sobre la importancia del adecuado manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) para lo cual podrá:

- a. Adelantar programas de educación formal y no formal, para el manejo integral de RCD.
- b. Desarrollar alianzas estratégicas para la capacitación en gestión integral de RCD.
- c. Adelantar campañas con la comunidad, para la sensibilización y manejo adecuado de RCD.
- d. Incentivar el desarrollo de emprendimientos ambientales que utilicen y agreguen valor a los Residuos Sólidos de Construcción y Demolición (RCD).

**Artículo 6°. Proyectos de investigación.** La Administración Distrital fomentará la investigación con el fin de generar normas y técnicas de aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

**Artículo 7°. Sistema de Información.** La Administración Distrital, a través de las entidades competentes, diseñara e implementará un sistema de información distrital para el monitoreo y control de las obras que se adelanten en el distrito en tiempo real, que permita la gestión integral de RCD para todos los actores de la cadena y optimice su labor de control

**Artículo 8. Sello de calidad en la gestión de Residuos de Construcción y Demolición.** El distrito podrá crear el Sello de calidad en la gestión de Residuos de Construcción y Demolición el cual se otorgará a las empresas que alcancen la excelencia en la gestión de sus Residuos de Construcción y Demolición y que logren un mayor porcentaje de reutilización de los mismos en sus obras.

**Parágrafo.** Quienes reciban y mantengan el Sello al cual se refiere el presente artículo tendrán diferentes beneficios que creará la administración distrital dentro del cual podrá encontrarse la reducción en los tiempos o prioridad en los trámites que realizan las empresas de construcción en las entidades públicas.

**Artículo 9. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.